



Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2011-00359-00
Demandante	Luz Estella Rodríguez Salazar
Demandados	Hospital de Suba III Nivel E.S.E.
Providencia	Concede Recurso de Apelación

### 1. ANTECEDENTES

Se allegó al expediente copia de un memorial de recurso de apelación contra la Sentencia N°2019-0129RD del 3 de julio de 2019.

Con providencia del 1 de agosto de los cursantes, se requirió al apoderado demandante para que presentara el memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado por él, en su formato original.

En el término otorgado, se presentó memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado por el apoderado de la parte actora.

### 2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la Sentencia N°2019-0129RD, proferida el 3 de julio de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma, lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNAN PUENTES ROJAS**  
Secretario